



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 24 de abril de 2017
P.I.E. N° 212/2017-2018



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si su autoridad u otra del Ministerio de Relaciones Exteriores, coordinó o transmitió alguna instrucción al Embajador de Bolivia ante la Organización de Estados Americanos OEA Diego Pary Rodríguez, para que este en su condición de Presidente del Consejo Permanente de la OEA, tomara la decisión de suspender y abandonar la sesión de la OEA que debía tratar la crisis de Venezuela en fecha 3 de abril de 2017. Remita documentación de respaldo correspondiente.--- 2. Informe si tiene conocimiento que el Presidente o el Vicepresidente del Estado, coordinó o transmitió alguna instrucción al embajador de Bolivia ante la Organización de Estados Americanos OEA Diego Pary Rodríguez, para que este en su condición de Presidente del Consejo Permanente de la OEA, tomara la decisión de suspender y abandonar la sesión de la OEA que debía tratar la crisis de Venezuela en fecha 3 de abril de 2017. Remita documentación de respaldo correspondiente.--- 3. Informe si la cartera que dirige su autoridad, coordina o instruye de manera regular con el Embajador Diego Pary Rodríguez y si es parte de las decisiones y criterios que a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia se pronuncian ante la Organización de Estados Americanos. Remita documentación de respaldo correspondiente.--- 4. Informe si la cartera que su autoridad dirige como entidad rectora de las relaciones internacionales del Estado Plurinacional, respalda plenamente el accionar del Embajador Diego Pary Rodríguez en la decisión de suspender y abandonar la sesión de la OEA que debía tratar la crisis de Venezuela en fecha 3 de abril de 2017. Remita documentación de respaldo correspondiente.--- 5. Informe en detalle si la cartera que su autoridad dirige, ha recibido de parte de las delegaciones diplomáticas de los países de la OEA notas diplomáticas verbales o notas diplomáticas formales o escritas, referidas a la suspensión y abandono por parte del Embajador Diego Pary Rodríguez de la sesión de la OEA que debía tratar la crisis de Venezuela en fecha 3 de abril de 2017. Remita copias de las notas que hubieran llegado a la Cancillería.--- 6. Informe en detalle, la nómina completa del personal que forma parte de la representación diplomática de Bolivia en la OEA, especificando los nombres y apellidos completos, cargos y estudios realizados. Remita hojas de vida de todos los funcionarios referidos.--- 7. Informe en detalle, cuántas veces sesionó el consejo evaluador y calificador de méritos desde diciembre de 2013 a la fecha y



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

cuáles fueron las resoluciones de cada una de las sesiones. Remita las actas y resoluciones de cada una de las sesiones.--- **8.** Informe en detalle, cuáles son las políticas, planes y estrategias diseñadas por el consejo evaluador y calificador de méritos, para la implementación efectiva y plena de la carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su Escalafón Diplomático y Administrativo. Remita los documentos que contienen las políticas, planes y estrategias referidas.--- **9.** Informe en detalle, cuál es la estructura organizacional, manual de funciones, manual de procedimientos y nómina de personal (especificando nombres y apellidos completos, cargos y estudios realizados) de la Dirección General de Escalafón y Gestión de Personal. Remita documentación de respaldo correspondiente.--- **10.** Informe si el señor Diego Pary Rodríguez es diplomático de carrera, en caso de ser afirmativa la respuesta, informe en detalle cuál fue la forma de ingreso de este servidor público a la carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores (invitación directa, convocatoria pública o a través de la Academia Diplomática Plurinacional). Remita documentación de respaldo correspondiente.--- **11.** Informe en detalle en relación al procedimiento de reclutamiento y selección de personal que determinó el nombramiento del señor Diego Pary Rodríguez como embajador de Bolivia ante la OEA y si este se sujeta a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y el reglamento específico del Sistema de Administración de Personal. Remita documentación referida al proceso de reclutamiento y selección referida y el Reglamento Específico de Administración de Personal de la institución.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

ACTA DE ENTREGA

Recepcionada la respuesta del PIE N°212/2017-2018 en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

- 1 archivador amarillo con anexos

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.


Entregué Conforme
Marijanela Gutierrez B.


Recibí Conforme

06 de junio de 2017

Recibido



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CLASIFICACIÓN: URGENTE
GM-DGAJ-UAJ-Cs-1081/2017

La Paz, 17 MAY 2017



Señor:
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Palacio de Gobierno.-

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 212/2017-2018

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito PIE N° 212/2017-2018 de 24 de abril, con fecha de recepción 28 de abril de 2017, presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador, Edwin Mario Rodríguez Espejo.

Al respecto y de acuerdo al Cuestionario propuesto, cumplo en informar:

- Informe si su autoridad u otra del Ministerio de Relaciones Exteriores, coordinó o transmitió alguna instrucción al Embajador de Bolivia ante la Organización de Estados Americanos OEA Diego Pary Rodríguez, para que este en su condición de Presidente del Consejo Permanente de la OEA, tomara la decisión de suspender y abandonar la sesión de la OEA que debía tratar la crisis de Venezuela en fecha 3 de abril de 2017. Remita documentación de respaldo correspondiente.
- Informe si la cartera que dirige su autoridad, coordina o instruye de manera regular con el Embajador Diego Pary Rodríguez y si es parte de las decisiones y criterios que a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia se pronuncian ante la Organización de Estados Americanos. Remita documentación de respaldo correspondiente.



Respuesta.- Con carácter previo, corresponde recordar que el numeral 8, Parágrafo I, Artículo 298 y el numeral 5, Parágrafo I, Artículo 299 de la Norma Fundamental, establecen como una competencia privativa y compartida del Nivel Central del Estado, la Política Exterior y las Relaciones Internacionales, respectivamente; en tal orden, el Ministerio de Relaciones Exteriores, constituye la Entidad Rectora de las Relaciones Internacionales que desarrolla la gestión de Política Exterior Boliviana para la defensa de la soberanía, independencia e intereses del Estado, mediante la aplicación del Principio de la Diplomacia de los Pueblos por la Vida.

Así, sus actuaciones se enmarcan en el Parágrafo II, Artículo 4 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores, concordante con el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, reconociendo como una de sus atribuciones: "1. Dirigir las

